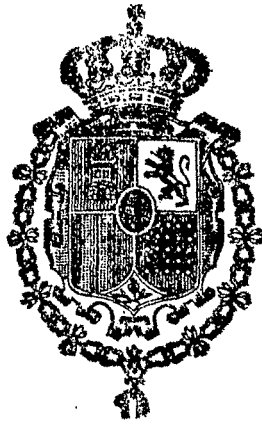


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Habiendo quedado vacante la plaza de portero mayor de este Ministerio, por fallecimiento de don Pedro Fernández Castellanos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se provea dicha vacante y sus resultas con los ascensos reglamentarios de escala, y en su consecuencia se ha servido conferir á los porteros y mozos comprendidos en la siguiente relación, los empleos y destinos que se les señalan, con la efectividad en aquéllos del día 19 del mes actual.

Al propio tiempo se ha dignado S. M. nombrar mozo de oficios, de plantilla, de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.125 pesetas, al que lo es supernumerario, Juan Montilla Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Nombres y empleos	Empleos y destinos que se les confieren
D. Florencio Herrero Torcal, portero primero con el sueldo anual de 3.000 pesetas.....	El de portero mayor de este Ministerio, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.
► Pedro Pérez Sanz, portero segundo con el sueldo anual de 2.500 pesetas... ..	El de portero primero de este Ministerio, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.
► Leandro Zoco Villafranca, portero tercero con el sueldo anual de 2.250 pesetas..	El de portero segundo de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.
► José María del Hoyo Vázquez, portero cuarto con el sueldo anual de 2.000 pesetas.	El de portero tercero de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.250 pesetas.

Nombres y empleos	Empleos y destinos que se les confieren
D. Pedro Monje Molina, portero quinto con el sueldo anual de 1.750 pesetas,	El de portero cuarto de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.
► Salvio Feliú Buscató, portero sexto con el sueldo anual de 1.500 pesetas.....	El de portero quinto de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.750 pesetas.
► Joaquín Pascual Gonzalbo, mozo de oficios con el sueldo anual de 1.250 pesetas.	El de portero sexto de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.
► Pedro Bel Arrufat, mozo de oficios del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.150 pesetas	El de mozo de oficios de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.
► Constantino Barreda Gonzalo, mozo de oficios de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.125 pesetas...	El de mozo de oficios del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.150 pesetas.

Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas «Resumen histórico del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería», «Cartilla militar del soldado» y «Generales de ultratumba, Castaños, primer Duque de Bailén», escritas por el capitán de Caballería D. Luis Cifra Pombo, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 20 de julio de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista del folleto titulado «Manual para la dirección y ejecución de los ejercicios de cuadros», escrito por el capitán de Infantería D. Angel Figueras Echarrí, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 17 de febrero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 18 y 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la «Cartilla de radiotelegrafía militar.—Sección de montaña», escrita por el capitán de Ingenieros D. Juan Casado Rodrigo, y que, para efectos de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 14 de julio de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso 10.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de división D. Manuel Morell y Agra, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra:

Estado Mayor Central del Ejército

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Aceptadas las disposiciones para el uso de la cartera militar de identidad contenidas en la real orden circular de 5 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 222) por las Compañías de ferrocarriles que á continuación se relacionan, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer les sean aplicadas las prescripciones de referencia.

Es asimismo la voluntad de S. M. de den las gracias á las citadas Compañías por el patriotismo y amor al Ejército revelados con este motivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Compañía del ferrocarril de Alcoy á Gandía y puerto de Gandía.

Sociedad anónima «El Irati», concesionaria del ferrocarril eléctrico, Pamplona, Aoiz, Sangüesa, exceptuando el recorrido entre Pamplona, estación Norte y Mendariz, porque en esos trayectos existe servicio de tranvía prestado por la misma línea.

Madrid 24 de junio de 1912.—LUQUE.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señala, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260) y 13 de marzo del año actual (D. O. núm. 61); debiendo tener efecto el alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Melilla y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- Rafael Moya Benavent, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento de América, 14.
 Salvador Ferradas Medina, del regimiento de África, 68, al de Córdoba, 10.
 Ramón Soriano Gandía, del regimiento de Melilla, 59, al de Tetuán, 45.
 Alejandro López Arroyo, del regimiento de África, 68, al de Sicilia, 7.
 D. Fernando Gallego Otero, del regimiento de Ceriñola, 42, al del Infante, 5.
 Pedro Almazán Domingo, del regimiento de Melilla, 59, al de América, 14.
 Joaquín Alvarez Lorenzo, de la Zona de Gijón, 49, al regimiento de África, 68.
 D. Manuel Castro Muñoz, del regimiento de Extremadura, 15, al de Ceriñola, 42.
 Adolfo López López, del regimiento de León, 38, al de África, 68.
 D. Carlos Casquero Ruiz-Conejo, del regimiento de Almansa, 18, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7.
 Emilio Alguacil Burgués, del batallón Cazadores de Mérida, 13, al regimiento de Melilla, 59.
 Andrés López Casas, del regimiento Pavía, 48, al de Melilla, 59.
 Francisco Ballester Mejías, del regimiento Andalucía, 52, al de España, 46.
 Andrés García Galán, del regimiento España, 46, al de Andalucía, 52.
 D. Ignacio Librada Rubio, del regimiento Rey, 1, al batallón Cazadores de La Palma, 20.
 » Manuel Farfante Díaz, del batallón Cazadores de La Palma, 20, al regimiento del Rey, 1.
 Higinio Gárate Cárcamo, del regimiento de la Lealtad, 30, al de Orotava, 65.
 Anibal Rico Carrasco, del regimiento de Orotava, 65, al de La Lealtad, 30.
 Argimiro Silva Gil, del regimiento de Zamora, 8, al de Zaragoza, 12.
 Luis Villar Guerrero, del regimiento de Zaragoza, 12, al de Zamora, 8.

Alfonso Roca Cendra, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al regimiento de Asia, 55.
 José Serra Bartolomé, del regimiento de Asia, 55, al batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8.
 Amando González Abad, del regimiento de Garellano, 43, al de San Marcial, 44.
 Jacinto Pascual Rubiales, del regimiento de San Marcial, 44, al de Garellano, 43.

Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados Rafael Gabaldón Cervera, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta y José Morell Suay, del regimiento Lanceros de Sagunto, pasen destinados con las categorías de herradores de segunda y tercera, respectivamente, al de Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballería, por cuya junta técnica han sido elegidos para ocupar vacante de dichas clases, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que V. E. remitió al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º de septiembre de 1911, instruido al soldado del primer Depósito de caballos sementales Francisco Romero García; y resultando comprobada su inutilidad é incluida en la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho Alto Cuerpo en 17 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como inutilizado para el servicio militar á consecuencia de accidente fortuito ocurrido en acto de servicio, por carecer del derecho al ingreso en Inválidos, cesando en el percibo de sus haberes en fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento de haber pasivo el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el soldado del grupo de escuadrones de esa plaza, José Suárez Izquierdo, en súplica de que se le concedan los beneficios que por la disposición trece de las especiales de la ley de presupuestos de 29 de diciembre de 1910 se otorga á los individuos de la Guardia Civil y Carabineros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base cuarta del artículo 5.º del reglamento del Personal del material de Artillería aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se verifiquen en el Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico oposiciones para proveer dos plazas de maestros de taller de tercera clase de oficio maquinista-electricista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Instrucciones que se citan

1.ª Los designados para cubrir las plazas de maestros que se anuncian á oposiciones, disfrutarán el sueldo anual de 2.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente:

2.ª El día 10 de julio próximo darán principio las oposiciones en el Taller de precisión ante el tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 8 del citado mes de julio, acompañadas de los documentos siguientes: 1.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil. 2.º Certificado de buena conducta. 3.º Certificado de aptitud; y 4.º Certificado de situación militar los que sean paisanos, y de copia de la hoja de servicios los que sean militares.

PROGRAMAS

Los publicados por real orden de 13 de febrero de 1912 (D. O. núm. 36).

Madrid 25 de junio de 1912.—LUQUE.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel del sexto regimiento montado de Artillería don Ramón Bustamante y Casaña, quede en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Gómez y González-Valdés y termina con D. Fernando Flórez y Corradi, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Cría caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

D: Luis Gómez y González-Valdés, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á excedente en la primera región.

» José de Aymerich y Muriel, del segundo regimiento montado, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.

» Fernando Flórez y Corradi, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la primera región, al segundo regimiento montado.

Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con Avelino Andrés Fernández y termina con D. José Manuel de Villena y Cabrinety, pasen destinados á prestar sus servicios á los cuerpos y unidades que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones, de Melilla, de Baleares y de Canarias, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Avelino Andrés Fernández, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al primer regimiento montado.

Félix Gil Barreda, del regimiento de montaña de Melilla, al sexto regimiento montado.

Ruperto Alonso Galán, del regimiento de montaña de Melilla, al tercero de montaña.

Manuel Fernández Martínez, de la Comandancia de Ceuta, á la de San Sebastián.

Niceto Millán Preciado, de la Comandancia de Mallorca, á la de San Sebastián.

D. José Manuel de Villena y Cabrinety, de la Comandancia de Tenerife, á la de Melilla.

Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del actual, al que se acompañaba un presupuesto formulado por la Junta facultativa del Parque de la Comandancia de Artillería de Menorca para desalojar la sala de armas de la Fortaleza de Isabel II, de la plaza de Mahón, y volver á trasladar al mismo edificio el material que en él se halla depositado, cuando por la Comandancia

de Ingenieros se hayan llevado á cabo las reparaciones necesarias, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el mencionado presupuesto, que asciende á 397 pesetas, cuyo importe será cargo á la partida de «Atenciones generales» del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia general Militar

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que V. E. interesaba en su escrito fecha 8 del actual, concediendo autorización para disponer se reuna en Badajoz la junta reglamentaria de luces, á fin de dar cumplimiento á la real orden circular de 26 de diciembre de 1908 (D. O. núm. 291).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intendencia, con destino en la de esa región, D. José Sarmiento Lasuen, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París y Burdeos (Francia), Betelu (Navarra) y La Iborra (Burgos), con arreglo á lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

MATERIAL DE AMBULANCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 10.938 pesetas, formulado, en tres actas de 31 del mes último, por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar con objeto de adquirir un furgón mixto de cirugía y farmacia, la dotación que le constituye y el atalaje correspondiente; cuyo citado importe será cargo á las 100.000 pesetas que para adquisición de material de ambulancias figuran en el cap. 10.º, artículo 3.º del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 6.995,80 pesetas formulado, en acta de 11 del mes último, por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, á fin de adquirir el material que relaciona en dicho documento, necesario para la construcción de un aparato portátil de radiología; cuyo citado importe será cargo á las 100.000 pesetas consignadas en el capítulo 10.º, art. 3.º del presupuesto vigente para material de ambulancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad militar D. Vicente Ganzo Blanco, con destino en la ambulancia montada de la cuarta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Felisa Mediavilla Márquez de Villena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad militar, D. Leopoldo Martínez Olmedo, excedente en la primera región y en comisión en el Consulado de España en Tetuán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Asunción Pabón y García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de dicho cuerpo á los 37 segundos tenientes alumnos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. Antonio Espín López y termina con don Ricardo Pérez y Pérez de Eulate, los cuales han terminado el plan de estudios reglamentario, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita.

- D. Antonio Espín López.
- » Carlos Peláez Pérez Gamoneda.
- » Antonio Fernández Bolaños Mora.
- » Baldomero Buendía Pérez.
- » Vicente Medina González.
- » Jesús Aguirre Ortiz de Zárate.
- » Genaro Olivivi Hermida.
- » Fernando Sánchez de Toca Muñoz.
- » Francisco Gimeno Galindo.
- » Federico Tenllado Gallego.
- » Manuel Chuecá Martínez.
- » Lorenzo Almarza Mallaina.
- » Luis Zaforteza Villalonga.
- » Pedro Fauquie Lozano.
- » José Loizu Ibarraz.
- » Carlos Bordons Gómez.
- » Jorge Palanca Martínez Fortuny.
- » Antonio Bastos Ansart.
- » Antonio Escobet Alonso.
- » Carlos López de Ochoa Cortijo.
- » Alejandro Más de Gaminde.
- » Fernando Estévez Tolezano.
- » Arturo Fosar Bayarri.
- » Vicente Cala Casa-Rubios.
- » Francisco Ramírez Ramírez.
- » Angel Alfonso de Luna.
- » José Fernández Checa y Borrás.
- » Antonio Villalón Gordillo.
- » Enrique Escudero Cisneros.
- » Nestor Picasso Vicent.
- » Antonio Sánchez Rodríguez.
- » Luis Sousa Peco.
- » Jaime Nadal y Fernández Arroyo.
- » Rafael Martínez Maldonado.
- » Eduardo Meseguer Marín.
- » Rafael Ortiz de Zárate López.
- » Ricardo Pérez y Pérez de Eulate.

Madrid 25 de junio de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para cubrir una vacante de primer teniente ayudante de profesor de los Colegios de Carabineros, anunciada por real orden circular de 18 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente de la Comandancia de Huesca de ese cuerpo, D. Angel Losada Rocos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de segunda, con destino en

la Auditoría de esa Capitanía general, D. Constante Miquélez de Mendiluce y Peciña, quede en situación de excedente y pase á prestar sus servicios, en comisión, á la oficina Central indígena, percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto, en tanto se aprueban los presupuestos para el año próximo, conforme previene la real orden de 18 del corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de segunda D. Pedro Topete y Urrutia, que presta sus servicios en comisión en la Auditoría de esa Capitanía general, ocupe la vacante de plantilla que en la misma existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de destinos que el Provicario general Castrense remitió á este Ministerio en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero Castrense que se expresan en la siguiente relación, que da principio con don Simeón Gómez Alfageme y termina con D. Froilán Pérez Díez, pasen á servir los destinos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Serenísimo Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago, Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones y de Canarias, Provicario general Castrense, Interventor general de Guerra y Director del Colegio de Santiago.

Relación que se cita

Capellanes primeros

D. Simeón Gómez Alfageme, del Colegio de Santiago de Caballería, al hospital militar de Valladolid.

» Pedro Rubio Lacostena, del hospital militar de Lérida, al Colegio de Santiago de Caballería.

» León Solache Fraile, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, al hospital militar de Lérida.

Capellanes segundos

D. David Touriño García, del regimiento Infantería de Tenerife, 64, al regimiento Infantería de la Reina, 2.

» Miguel Toro Tellechea, del regimiento Infantería de San Marcial, 44, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería.

» Emilio Santos de la Peña, del regimiento Infantería de

la Reina, 2, al regimiento Infantería de San Marcial, 44.

D. José Pérez Soriano, del regimiento Infantería de Orotava, 65, al regimiento Infantería de las Palmas, 66.

» Felipe García Peñalvo, del regimiento Infantería de las Palmas, 66, al regimiento Infantería de Orotava, 65.

» Eugenio Casado Morales, del regimiento Infantería de Extremadura, 15, al regimiento Infantería de Tenerife, 64.

» Froilán Pérez Díez, de nuevo ingreso en la sexta región, al regimiento Infantería de Extremadura, 15.

Madrid 25 de junio de 1912.

Luque.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, instruído con motivo de haber resultado inútil para el servicio militar el soldado José Viruega Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1912.

Señor Capitán general de Baleares.

VACACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el alumno de la Academia de Infantería D. Fernando Pérez Caballero y Moltó, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de fin de curso en París.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento Dragones de Santiago, Antonio del Olmo Mateo, agregado al escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación militar, pase á ser de plantilla, causando baja en aquel cuerpo y alta en dicho Centro en la próxima revista de comisario, y que el soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, José Dionisio Fernández Alvarez, pase á prestar sus servicios como agregado y sin causar baja en el cuerpo, al escuadrón de tropa de la citada Escuela.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones é Interventor general de Guerra y Señor Coronel Director de la Escuela de Equitación militar.

Sección de Ingenieros

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados *b* y *d* de la regla octava de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se publica la relación que remite la Junta Central de enganches y reenganches, con fecha 7 del actual, de diez sargentos clasificados para ocupar plaza de reenganchados con premio.

Madrid 22 de junio de 1912:

El Jefe de la Sección
Carlos Banús

Relación que se cita

Altas en la escala general de sargentos reenganchados, clasificados por la Junta central de enganches y reenganches

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central de enganches y reenganches.			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
8.º Reg. mixto.....	Celestino Alonso Reguera....	29	enero.	1912	Haber sido clasificados en las condiciones reglamentarias por la Junta central de enganches y reenganches en 7 del actual con premio, previo examen de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados <i>b</i> y <i>d</i> de la regla 8.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6)	
Comand.ª de Mallorca.	Sebastián Vidal Garau.....	1	febro.	1912		
Idem de Menorca....	Juan Grau Sans.....	1	idem .	1912		
Comp.ª Red de Madrid.	Antonio Utrera Albendín....	2	idem .	1912		
Comand.ª de Tenerife.	José García González.....	3	idem .	1912		
3.º Reg. mixto.....	Manuel Pérez Tovar.....	3	idem .	1912		
4.º idem.....	José Prado Bellos.....	4	idem .	1912		
4.º idem.....	Roque Casanovas Lasala....	4	idem .	1912		
2.º idem.....	Fausto Carrasco García.....	7	idem .	1912		
6.º idem.....	Hermínio Santos Muñoz.....	26	marzo.	1912		

Madrid 22 de junio de 1912.—*Banús.*

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª María de los Dolores Peinado Ruiz y termina con D.ª Carmen Ibáñez Schiaffino, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamen-

tos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores.....

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las herederas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBEN EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Granada	D.ª María de los Dolores Peinado Ruiz	Viuda...	»	Primer teniente, D. Pedro García Pinto.....	470	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	22 agosto..	1911	Granada.....	Motril.....	Granada.....		
Id. de Murcia y plaza de Cartagena y Santa Cruz de Tenerife....	» María del Carmen Sansón Castro...	Idem.....	»	Capitán, D. Domingo Suárez Arocha.....	625	»	9 enero de 1908.....	27 abril...	1912	Canarias.....	»	»		
Id. Barcelona...	» Aurora Cabeza Piquer.....	Huérfana..	Viuda....	Teniente coronel, D. Ambrosio Cabeza Biscarri.	1.250	»	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908...	11 enero..	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.....	(A)	
Id. de Zaragoza y Tarragona.	» Doretea Cabeza Piquer.....	Idem.....	Idem....	Comandante, D. Juan Marina Núñez.....	1.125	»	Montepío Militar....	24 abril...	1912	Tarragona....	»	»	(B)	
Id. de Madrid...	» Pilar Marina Castellví.....	Idem.....	Idem....	Comandante, D. Juan Marina Núñez.....	1.125	»	Montepío Militar....	24 abril...	1912	Tarragona....	»	»	(B)	
Id. de Madrid...	» Aurelia Sánchez de la Zarca Masip.	Idem.....	Idem....	Capitán, D. José Sánchez de la Zarca y Cerca....	625	»	Idem id.....	2 enero..	1912	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(C)	
Id. de Madrid y Valencia...	» Matilde Sáenz de Tejada é Ibáñez..	Idem.....	Viuda....	Mariscal de campo, D. José Sáenz de Tejada y Moreno.....	8.750	»	25 junio 1864.....	28 marzo..	1912	Valencia.....	»	»	(D)	
Id. de Valencia	» Irene Lucas Sánchez.....	Idem.....	Soltera...	Capitán, D. Miguel Lucas Rico.....	625	»	Montepío Militar....	15 enero..	1912	Idem.....	Valencia....	Valencia.....	(E)	
Id. de Navarra y Logroño...	» Arturo Lucas Sánchez.....	Huérfano..	Soltera...	Capitán, D. Miguel Lucas Rico.....	625	»	Montepío Militar....	15 enero..	1912	Idem.....	Valencia....	Valencia.....	(E)	
Id. de Navarra y Logroño...	» Gertrudis Lucas Sánchez.....	Idem.....	Idem....	Capitán, D. Miguel Lucas Rico.....	625	»	Montepío Militar....	15 enero..	1912	Idem.....	Valencia....	Valencia.....	(E)	
Id. de Navarra y Logroño...	» Leonor Marín Eguiluz.....	Idem.....	Viuda....	Capitán, D. Antonio Marín Lugilde.....	625	»	Idem id.....	5 idem...	1912	Logroño.....	»	»	(F)	
Id. de Sevilla...	» María Luisa López Gozurreta.....	Idem.....	Soltera...	Capitán, D. Antonio Marín Lugilde.....	625	»	Idem id.....	5 idem...	1912	Logroño.....	»	»	(F)	
Id. de Sevilla...	D. José López Gozurreta.....	Huérfano..	»	Capitán, D. Antonio Marín Lugilde.....	625	»	Idem id.....	5 idem...	1912	Logroño.....	»	»	(F)	
Id. de Sevilla...	D.ª María de los Angeles López Gozurreta.....	Huérfana..	Soltera...	Capitán, D. José López Sommer.....	625	»	Idem id.....	27 sepbre..	1906	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(G)	
Id. de Sevilla...	D. Gustavo López Gozurreta.....	Huérfano..	»	Capitán, D. José López Sommer.....	625	»	Idem id.....	27 sepbre..	1906	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(G)	
Id. de Sevilla...	D.ª Amparo López Gozurreta.....	Huérfana..	Soltera...	Capitán, D. José López Sommer.....	625	»	Idem id.....	27 sepbre..	1906	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(G)	
Id. de Ceuta...	» María de los Dolores Ibáñez Schiaffino.....	Idem.....	Idem....	Teniente coronel, retirado, D. Joaquín Ibáñez Rodríguez.....	1.850	»	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890....	21 octubre	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(H)	
Id. de Ceuta...	» Natalia Ibáñez Schiaffino.....	Idem.....	Idem....	Teniente coronel, retirado, D. Joaquín Ibáñez Rodríguez.....	1.850	»	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890....	21 octubre	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(H)	
Id. de Ceuta...	» Carmen Ibáñez Schiaffino.....	Idem.....	Idem....	Teniente coronel, retirado, D. Joaquín Ibáñez Rodríguez.....	1.850	»	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890....	21 octubre	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(H)	

(A) La percibirán por mitad, y la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo, acrecerá a la de su hermana, sin necesidad de nueva declaración. D.ª Aurora ha acreditado no cobra derechos pasivos por su marido.

(B) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Teresa Castellví Tarragó, á quien le fué otorgada en 11 de mayo último, y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de ésta.

(C) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Jacinta Masip Castellví, á quien le fué otorgada en 5 de diciembre de 1901.

(D) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Matilde Ibáñez Varela, á quien en vía de revisión le fué otorgada en 19 de diciembre de 1899, y á la que opta en lugar de la que pudiera corresponderle por fallecimiento de su esposo el General de brigada de la sección de reserva, D. Juan Padrini España, y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su marido.

(E) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre D.ª Petrona Manuela Sánchez Domínguez, á quien le fué otorgada en 14 de julio de 1902; la percibirán en coparticipación y los menores de edad por mano de su tutor, y el varón hasta el 3 de mayo de 1913 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal acrecerá á sus coparticipes, hasta que sin necesidad de nueva declaración se reuna en uno solo la totalidad del beneficio.

(F) Se le rehabilita en la pensión que disfrutó según real orden de 27 de marzo de 1880, y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su esposo, por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos.

(G) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Francisca de la Caridad Gozurreta Vega, á quien le fué otorgada en 7 de diciembre de 1901; la percibirán en coparticipación y los menores de edad por mano de su tutor; y D. José y D. Gustavo, hasta el 31 de marzo de 1913 y 23 de junio de 1917, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal acrecerá a la de sus hermanos sin necesidad de nueva declaración, hasta que se reuna en uno solo la totalidad del beneficio; se les conceden los cinco años de atrasos á partir de la fecha de su instancia que es de 27 de septiembre de 1911.

(H) Cuarta parte del sueldo de 5.400 pesetas asignado á los tenientes coroneles en la época en que lo era el causante y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años antes de obtener el retiro; la percibirán en coparticipación, y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal acrecerá a la de sus hermanas, sin necesidad de nueva declaración; y se les señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su madre.

Madrid 21 de junio de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.